ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

En la ciudad de Mocoa, Capital de la Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia, a los primero --(1o) días del Mes de A B R I L -de mil novecientos -- ochenta y seis (1.986), ante mi JOSE MARCIAL GOMEZ NARVAEZ, Notario Unico del Círculo de Mocoa, Compareció el Coronel (r) JORGE ALFONSO DELGADO DE LA ROSA, Identificado con la cédula de ciudadanía Número 114.142 expedida en Bogotá, mayor de edad.y vecino de Mocoa,con Libreta Militar Número 0434 del Comnado de Primera Zona Distrito 1., persona de -- buen crédito a quien conozco personalmente de quien doy fé y dijo: PRIMERO. Que en la actualidad desempeña el cargo de Intendente Nacional del Putumayo, calidad que se acredita con los -- documentos que se protocolizan en esta escritura y autorizado- mediante Acuerdo Nro. 02 de Noviembre 20/85, por el Honorable- Consejo Intendencial debidamente aprobado que tambien se protocoliza. TERCERO. Que en las condiciones anotadas, y por medio- de este Instrumento Público, obrando en representación de la - Intendencia Nacional del Putumayo, hace DONACION, en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del derecho de dominio y la posesión que la Intendencia Nacional del Putumayo,tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano, ubicado en el perímetro de la población de San Francisco, Corregimiento del mismo nombre, Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia, de una extensión superficiaria aproximada de TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (.3.800 Mts2.) corresponde a una DONACION PARCIAL y que se halla demarcado por los- siguientes linderos generales: ORIENTE, colinda con calle pública, mide este lado 110.oo metros lineales. Por el OCCIDENTE,limita con propiedad de Artura Valleja, mide este lado 101,50 metros lineales. Por el NORTE, con propiedad de Elvia Gómez y Luis Bolaños, mide 36,70 metros lineales y por el SUR, con la carre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tera de Pasto - Mocoa (Proyecto Nuevo), mide 36,70 metros lineales y encierra. La donación que se hace por medio de este público instrumento se declara como CUERPO CIERTO e inscrito catastralmente con el Predio Nro.0.6000.VALUO $ 30.000.oo CUARTO Que este inmueble objeto de donación fué adquirido por la INTENDENCIA NACIONAL DEL PUTUMAYO, por compra que de el hizo al señor NECTARIO VALLEJO MAYORAL, por medio de escritura pública Nro. 263 de Septiembre 23 de 1.971, pasada en esta misma Notaria, y registrada en Mocoa, a folio Nro. 467, partida 547 del Libro Número Primero de Septiembre 27 de 1.971.- QUINTA. Que ese inmueble se encuentra libre de embargos y pleito pendiente que sobre el no pesa hipoteca o gravámenes alguno, ni contratos de arrendamiento o de anticresis constituído por escritura pública, ni soporta condiciones que pudieren limitar efectuar o resolver el dominio, pero de todas maneras la Intendencia se obliga a salir al saneamiento por evicción en los casos de la ley. SEXTA. Que en la donación quedan comprendidas todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres y derechos que al inmueble pertenecieren. SEPTIMO. Que en la fecha la Intendencia hace entrega real y material al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del pradio antes descrito. OCTAVO. Presente la Doctora OTILIA DUEÑAS DE PEREZ, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Número 38.990.272 de Cali, y manifestó que en la actualidad desempeña el cargo de Directora de la Regional de Territorios Nacionales Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- BOGOTA, y que debidamente autorizada mediante por autenticado que se protocoliza, emanado del Director General del I.C.B.F.la acredita con sus documentos que se presenta para su protocolización, acepta para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la donación que hace la Intendencia del Inmueble atrás especificado. NOVENO. Que el valor de la DONACION para todos los efectos fiscales a que hubiere lugar, es por la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000.oo) Mda.cte.,.- DECIMO.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, destinará el bien donado a la construcción del HOGAR INFANTIL "LOS PEQUE NINES". DECIMO PRIMERO. Que de conformidad con el Art. 178 del Decreto 222 de 1.983, por tratarse de una donación a un establecimiento Público, está exonerado del requisito de la insinuación judicial. Que por ser las dos partes entidades públicas gozan de los mismos privilegios y prerrogativas de la Nación Colombiana y por lo tanto está escritura está excenta de los impuestos a que hubierelugar. Para la elaboración de la presente escritura se han presentado los Certificados de Paz y salvo Municipal Nro. -- valido hasta el 30 de Abril -/86, expedido por el Tesorero Municipal de San Francisco a favor de la Intendencia Nacional del Putumayo. Predio Nro. 0-6000 AVALUO $ 30.000.oo (fdo) ILEGIBLE. Hay sello de Oficina y timbre por $ 40.oo; Acta de Posesión del señor Intendente, Acuerdo Nro. 002 de Noviembre 20 de 1.985, por el cual el Concejo Intendencial le confiere facultad al señor Intendente para la expedición de esta escritura sobre la donación del lote a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, copia de la autorización emañada del Director General del I.C.B.F. conferida a la Doctora OTILIA DUEÑAS DE PEREZ, Directora de la Regional de Territorios Nacionales I.C.B.F. - Bogotá; Esta escritura se elaboró de conformidad a la minuta presentada por los interesados, documento originales que se agregan al protocolo de este año y que se insertarán a las copias que de esta escritura se expidan, advertidos los otorgantes del deber del registro dentro del terpino señalado por la Ley. Leida que fué en alta voz en presencia de los otorgantes, la encontraron conforme la aprobaron y firman por ante mi el suscrito Notario que doy fé. Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por valor de $ 420.oo segun Ley 2a. de 1.976 y demas decretos reglamentarios. No causa Derechos. Se anotó -

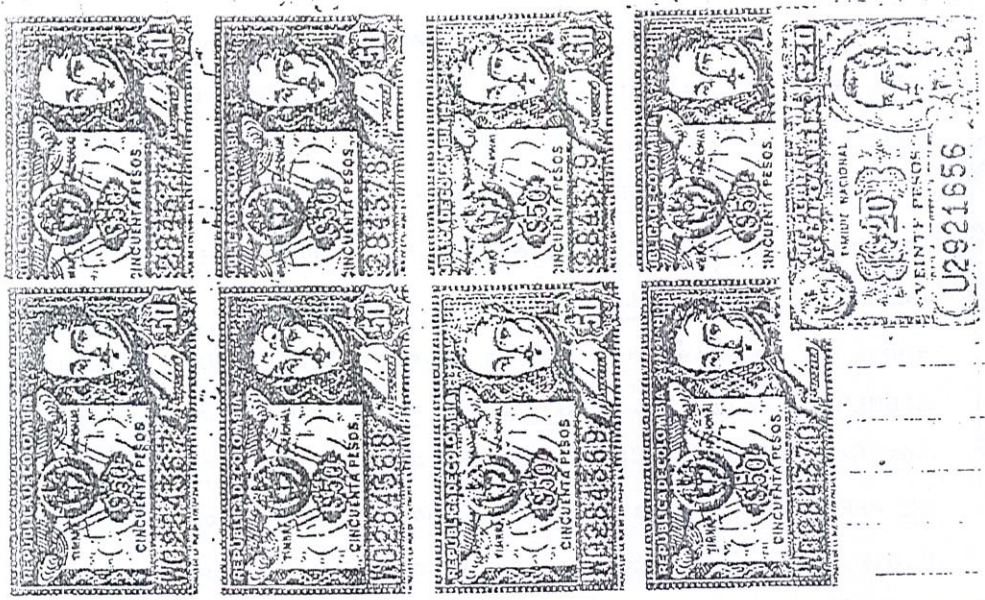
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en dos hojas de papel serial Notarial Nros. AB- 00637709 y AB-
00637710.-

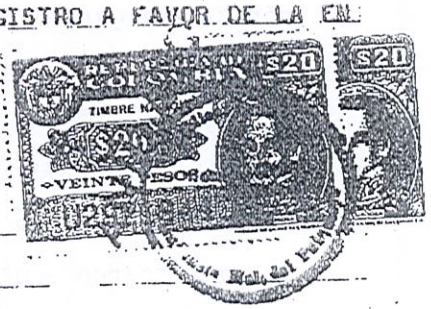
EL INTENDENTE DEL PUTUMAYO LA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

JORGE ALFONSO DELGADO DE LA ROSA-OTILIA DUEÑAS DE PUEREZ

JOSE MARCIAL GOMEZ NARVAEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO



ABRIL 22/86 PRIMERA COPIA PARA EL REGISTRO A FAVOR DE LA EN-
TIDAD. - NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
MOCOA
JOSE MARCIAL GOMEZ N
C.C. No. 1'086.035 Mocoa



EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOCOA
C E R T I F I C A
Que en la fecha ha tenido a la vista el original
de instrumento cuya FOTOCOPIA precede y que es
auténtica.
Mocoa 22 ABR. 1986
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
JOSE MARCIAL GOMEZ N
C.C. No. 1'086.035 Mocoa

ACUERDO No. 22

DE: 20 NOV 1985

Por el cual se concede autorización al señor Intendente Nacional del Putumayo, para la donación de un Terreno al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con destino a la construcción del Hogar Infantil " LOS PEQUEÑINES", en el Corregimiento de San Francisco.

EL HONORABLE CONSEJO INTENDENCIAL DEL PUTUMAYO en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

1º.- Que la Intendencia es propietaria de un lote de 6.000 mts-2. ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de San Francisco (Ptyo), demarcado con los siguientes linderos:

Por el Oriente, colinda con terrenos de Manuel Ordoñez, zanja y alambre por medio, mide aproximadamente 120 mts., por el Occidente, limita con terrenos del vendedor señor Nectario Vallejo M. mide aproximadamente 12[illegible] mts. lineales, por el Norte con camino de herradura, alambre por me[illegible] mide aproximadamente 50 mts. lineales y por el Sur con la carretera variante San Francisco -Mocoa, mide aprox. 50 mts. lineales.

2º.- Que la Junta Administradora del Hogar Infantil " LOS PEQUEÑINES" de San Francisco, mediante memorial de fecha 4- XI - 85, solicita se realice la donación de dicho predio al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.).- donde tienen adelantado la primera etapa de la planta física.

3º.- Que el lote en mención fué adquirido por la Intendencia mediante escritura No. 263 del 23 de Septiembre de 1971 al señor Nectario Vallejo Mayoral, con destino a la construcción del matadero público.

4º.- Que el matadero público no fué construído en dicho lote por no ser conveniente su ubicación en dicho predio .

5º.- Que es una necesidad sentida de la ciudadanía, la pronta terminación de la construcción del Hogar Infantil y que para su culminación es indispensable que la Intendencia haga la respectiva donación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

./.

6

CONTINUACION DEL ACUERDO No. 002 DE : 20 NOV 1985

En base a las anteriores consideraciones, el Consejo Intendencial del Putumayo,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese al Intendente Nacional del Putumayo, para que dentro de los (X) días contados a partir de la fecha de la sanción del presente acuerdo, por parte del Ejecutivo (Intendente) se realice, mediante escritura pública, a título gratuito y perpetuidad, la donación total o parcial del lote dividido dentro del perímetro urbano de la ciudad de San Francisco, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) con destino a la construcción del Hogar Infantil "LOS PEQUEÑINES".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

EL JUEZ Y CUMPLASE

OSCAR LOPEZ CALDERON
Vice-Presidente del Consejo Intend.

SECRETARIO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Mocoa, Enero 23 de(1.986), mil novecientos ochenta y seis.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO INTENDENCIAL :

HAGO CONSTAR :

Que al presente acuerdo 002 del 20 de Noviembre/85, fué aprobado reglamentariamente en dos (2) debates. Por consiguiente paso al Despacho del señor Intendente Nacional del Putumayo, para su correspondiente sanción.

VIRGILIO BRAVO RIVAS
Secretario Consejo Int.

El suscrito Notario Unico del Circulo de Colón
CERTIFICA
Que en la fecha ha tenido a la vista el original de instrumento cuya FOTOCOPIA antecede y es auténtica.
Colón 2 ABR 1986

INTENDENCIA NACIONAL DEL PUTUMAYO

Mocoa, Enero 27 de 1986.

SANCIONASE EL ACUERDO No. 02 DE NOVIEMBRE 20/85, EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONSEJO INTENDENCIAL DEL PUTUMAYO, POR SER LEGAL EN TODAS SUS PARTES.

Coronel (r). JORGE [illegible] DELGADO DE LA ROSA
Intendente Nacional del Putumayo.

Jorge Hidalgo Caicedo

ORIGINAL FIRMADO

JORGE CAICEDO HIDALGO
Secretario de Gobierno

V.Bo

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE [illegible]

CERTIFICA

Que en la fecha ha tenido a la vista el original del [illegible] documento cuya FOTOCOPIA precede es auténtica.

Mocoa 22 ABR. 1986

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

EL NOTARIO

[illegible]

9

9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIAS Y COMISARIAS

ACTA DE POSESION no 086

En la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), se presentó ante el Jefe del Departamento Administr tivo de Intendencias y Comisarías Dr. HECTOR MORENO REYES, y ante el Secretario General del mismo, Dra. LUZ MARINA GONZALEZ VALCARCEL, el Coronel (R) JORGE ALFONSO DELGADO DE LA ROSA, con el fin de tomar posesión en el cargo de Intendente Nacional del Putumayo, para el cual fué nombrado por Decreto 047 del 9 de enero de 1986.

El Posesionado presentó los siguientes documentos.

Cédula de ciudadanía No.114.142 de Bogotá

Certificado Judicial No.842685

Cédula Militar No. 0434 Comando Primera Zona Distrito L

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

El Jefe del Departamento (fdo) HECTOR MORENO REYES
Hay sellos

El Posesionado (fdo) JORGE ALFONSO DELGADO DE LA ROSA

El Secretario General (fdo) LUZ MARINA GONZALEZ VALCARCEL
Hay sellos

Es fiel copia, febrero 21 de 1986

HERMES F. GUERRERO R.
Jefe de Personal Intendencial

gc

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOCOA
CERTIFICA
Que en la fecha ha tenido a la vista el original de instrumento cuya FOTOCOPIA precedente es exacta.
Mocoa 22 ABR. 1986
EL NOTARIO
JOSE MARCIAL GOMEZ M.

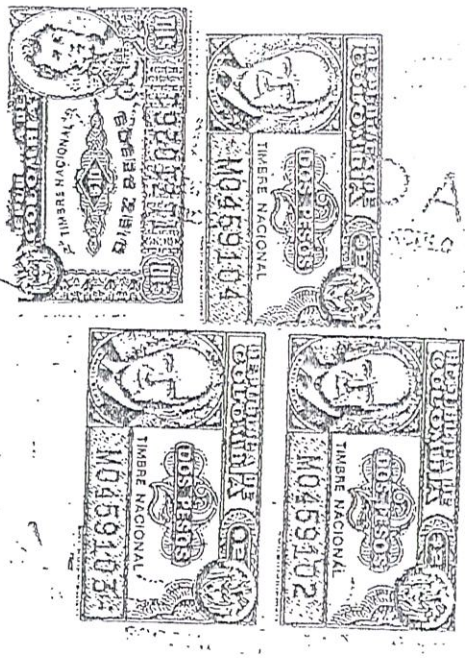
PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante mí
PEDRO CA[illegible] Notario treinta y
[illegible] personalmente por

[illegible]

[illegible] de Circula-
[illegible]

18DIC 1985



USUARIO

#01

64

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
PUERTO ASIS PUTUMAYO
LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO
NOTARIA TITULAR

ESCRITURA No. OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843).....

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO (11) DEL 2.011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

CLASE DE ACTO (S): **ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA, ÁREA Y LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 238 DEL 01 DE Abril DE 1986.**----------

TIPO DE PREDIO: **PREDIO URBANO.**----------

CUANTIA DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: **CALLE 3 No. 1 - 18.**----------

MUNICIPIO: **SAN FRANCISCO.**----------

DEPARTAMENTO: **PUTUMAYO.**---------- REPUBLICA **COLOMBIA.**----------

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES) NUMERO: **010000030009000.**----------

AVALUO CATASTRAL: **$80.295.000** ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): **440-13891** DEL: **22-04-1986.**----------

UBICACIÓN OFICINA DE REGISTRO: **MOCOA - PUTUMAYO.**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PROPIETARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

NIT: 899999239-2.----------

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado mediante la Resolución No.1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2.150, en concordancia con la Resolución 6851 de 2004.----------

LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO – PUERTO ASIS

En la ciudad de Puerto Asís, Municipio del mismo nombre, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los O N C E(11) Días del mes de AGOSTO...del dos mil once (2011), ante mi **LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO**, Notaria Única del Circulo de Puerto Asís, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos.----------

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

COMPARECENCIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Compareció: **LILIAM MARÍA DEL SOCORRO LASSO DE DAVILA,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Mocoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.708.132 de Pasto (N), quien obra en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en su calidad de Directora Regional Putumayo, nombrada mediante resolución No. 1639 del 9 de mayo de 2011, acta de posesión 0063 de fecha 10 de mayo de 2007, manifestó: .-.-.-.

julio de 2001,expedido por el Jefe de la Unidad Operativa de Catastro de Mocoa, por medio de éste instrumento público procede a actualizar los linderos la cual en lo sucesivo serán los siguientes: NORTE: En treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (33,33mts) con predio de LUIS BOLAÑOS. SUR: En treinta y seis punto siete metros (36,7 mts) con la calle tercera (3ª). ORIENTE.- En ciento diecisiete metros quince centimetros (117,15 mts) con la carrera primera (1ª); OCCIDENTE.- En setenta y siete metros con veinte (77,20mts) con predio de Arturo Vallejo, y en veinte dos metros con ochenta centímetros (22.80mts) con predio de Benjamín Burgos. Lote de terreno con un área de tres mil novecientos noventa y un metros cuadrados (3991 m2), y un área construida de setecientos cincuenta metros cuadrados (750mts2).

TERCERA: Que el presente acto de actualización se hace con el fin de que señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Municipio de Mocoa, haga las anotaciones correspondientes del caso.----------

CUARTA: Que las demás clausulas de la Escritura Pública No. 238 del 1 de Abril de 1986, quedan iguales en todas sus partes.----------

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.----------

En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma.- En tal caso se deberá elaborar nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragadas por ellos mismos (Art. 102 Decreto Ley 960 de 1970).----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente documento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que la Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento y su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-------- Para el otorgamiento de la presente escritura se exigen los siguientes **COMPROBANTES:**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL, de fecha 12 AGOSTO de 2011, expedido por la Recaudadora de Impuestos Municipal del municipio de San Francisco, donde CERTIFICA: Que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, está a Paz y Salvo por concepto del impuesto predial, valido hasta el 12 de SEPTIEMBRE 2011. Constancia suscrita por el señor Alcalde y Secretario Financiero del Municipio de San Francisco, de fecha 3 de marzo de 2011, donde CERTIFICAN, que, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, está exonerado de pago de Impuesto Predial, según Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2008, sobre el siguiente predio. ANOTACION CATASTRAL Predio No. 010000030009000. Avaluó Oficial: $80'295.000. Hay firma y sello del funcionario.- Certificado 00550528 de fecha 25 de julio 2011, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Mocoa, sobre la actualización de área y linderos del inmueble certificado No. 00550528 de fecha 25 de julio de 2011, suscrito por el Jefe de la Unidad Operativa de Catastro Mocoa.- Copias de la certificación del nombramiento y acta posesión de la Directora General del ICBF y poder dirigido a la Notaría Única de Puerto Asís, copia de la cédula de ciudadanía, resolución de nombramiento y acta de posesión de la Directora Regional ICBF-Putumayo, plano del predio, debidamente autenticados. Documentos que se agregan al protocolo del presente año y que se insertarán en las copias que de esta se expidan.- - - -

7 700113 678860

CONTINUACION ESC. # 843

#03 66

ENMENDADO: " TRES, AGOSTO. VALE DOY FE.

La compareciente,

LILIAM MARÍA DEL SOCORRO LASSO DE DÁVILA HUELLA IND. DERECHO

LA NOTARIA ÚNICA DEL CICULO – PUERTO ASÍS PUTUMAYO

LIBIA MIREYA OSORIO
Notaria Única de Puerto Asís

LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
PUERTO ASIS PUTUMAYO

ES 1 COPIA AUTENTICA CONFORME AL ORIGINAL
QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL INTERESADO
EN 1 HOJAS UTILES CON DESTINO A
PUERTO ASIS

USUARIO

11 AGO 2011

LIBIA MIREYA OSORIO P.
NOTARIA UNICA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO